

departamento de contabilidad

Notas complementarias

a los estados financieros

FEBRERO 2009

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ÍNDICE

ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2009

[INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE FEBRERO DEL 2009 1](#_Toc255802877)

[Antecedentes de la Institución 1](#_Toc255802878)

[BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2](#_Toc255802879)

[Declaración de Cumplimiento sobre las NIC/NIIF 2](#_Toc255802880)

[Aspectos Generales de los Estados Financieros 2](#_Toc255802881)

[BASES DE MEDICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 3](#_Toc255802882)

[Saldos y Operaciones en Moneda Extranjera 3](#_Toc255802883)

[Costo de Adquisición 4](#_Toc255802884)

[Valor Razonable 5](#_Toc255802885)

[Ingresos y Gastos 5](#_Toc255802886)

[POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS 5](#_Toc255802887)

[Medición de Ingresos y Gastos 5](#_Toc255802888)

[Selección y Aplicación de Políticas Contables, Errores y Cambios de criterios en las Estimaciones 5](#_Toc255802889)

[Método de Depreciación 5](#_Toc255802890)

[Pérdidas por Deterioro de Activos 5](#_Toc255802891)

[Activos y Pasivos Financieros 5](#_Toc255802892)

[Estimación para Incobrables 6](#_Toc255802893)

[Activos y Pasivos Contingentes 6](#_Toc255802894)

[Variaciones en las Tasas de Cambio 6](#_Toc255802895)

[Utilidades 7](#_Toc255802896)

[Cuentas de Orden 7](#_Toc255802897)

[Revaluación de Activos Inmuebles, Muebles e Intangibles 7](#_Toc255802898)

[Impuesto sobre la Renta 8](#_Toc255802899)

[Prestaciones Legales 8](#_Toc255802900)

[NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) 11](#_Toc255802901)

[Nota 1: Disponibilidades 11](#_Toc255802902)

[Nota 2: Otros Activos (Externos) 14](#_Toc255802903)

[Nota 3: Aportes a Organismos Financieros Internacionales 14](#_Toc255802904)

[Nota 4: Inversiones en Valores Nacionales 15](#_Toc255802905)

[Nota 5: Créditos a Residentes 15](#_Toc255802906)

[Nota 6: Otros Activos (Internos) 16](#_Toc255802907)

[Nota 7: Activos Financieros corto plazo (Internos) 17](#_Toc255802908)

[Nota 8: Cuentas de Resultado Deudoras 17](#_Toc255802909)

[Nota 9: Pasivos Externos a Corto Plazo 20](#_Toc255802910)

[Nota 10: Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo 20](#_Toc255802911)

[Nota 11: Obligaciones con Organismos Internacionales 20](#_Toc255802912)

[Nota 12: Otros Pasivos (Externos) 21](#_Toc255802913)

[Nota 13: Pasivos Monetarios 21](#_Toc255802914)

[Nota 14: Pasivos Cuasimonetarios 21](#_Toc255802915)

[Nota 15: Valores Emitidos con Residentes 22](#_Toc255802916)

[Nota 16: Depósitos del Gobierno Central 23](#_Toc255802917)

[Nota 17: Obligaciones con el Gobierno Central 23](#_Toc255802918)

[Nota 18: Otros Pasivos (Internos) 23](#_Toc255802919)

[Nota 19: Cuentas de Capital 24](#_Toc255802920)

[Nota 20: Cuentas de Resultado Acreedoras 25](#_Toc255802921)

[NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) 29](#_Toc255802922)

[VARIACIÓN DE LA BASE MONETARIA 29](#_Toc255802923)

[I. OPERACIONES ACTIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO: 29](#_Toc255802924)

1. [Operaciones con divisas (efecto neto) 29](#_Toc255802925)

[ii. Inversiones en Valores Nacionales (MIB) 29](#_Toc255802926)

[iii. Crédito Interno a Banca Estatal e Instituciones Públicas 29](#_Toc255802927)

[iv. Otras Partidas del Activo 29](#_Toc255802928)

[v. Aportes a Organismos Internacionales 30](#_Toc255802929)

[II. OPERACIONES PASIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO: 30](#_Toc255802930)

1. [Valores a plazo emitidos por el BCCR 30](#_Toc255802931)

[ii. Captaciones de Muy Corto Plazo 30](#_Toc255802932)

[iii. Depósitos del Sector Financiero en BCCR 30](#_Toc255802933)

[iv. Depósitos de Otras Entidades 30](#_Toc255802934)

[v. Operaciones del Gobierno Central 30](#_Toc255802935)

[vi. Endeudamiento Externo 30](#_Toc255802936)

[vii. Otras Partidas del Pasivo 31](#_Toc255802937)

[III. RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EFECTIVAS: 31](#_Toc255802938)

1. [Intereses y Comisiones Cobrados 31](#_Toc255802939)

[ii. Intereses y Comisiones Pagados 31](#_Toc255802940)

[iii. Gastos Administrativos 31](#_Toc255802941)

[NOTAS CONCERNIENTES A LOS PASIVOS CONTINGENTES AL 28 DE FEBRERO DEL 2009 32](#_Toc255802942)

# INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE FEBRERO DEL 2009

# Antecedentes de la Institución

El Banco Central de Costa Rica es una institución autónoma de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Bancario Nacional.

Por la naturaleza del Banco Central, sus operaciones y principales actividades están orientadas a mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.

Como objetivos subsidiarios, tiene los siguientes:

1. Promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio.
2. Velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales de la Nación para el logro de la estabilidad económica general.
3. Promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento.
4. Promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo.

Las funciones esenciales que le competen al Banco Central de Costa Rica, para el debido cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo establecido en su ley orgánica, corresponden a:

1. El mantenimiento del valor externo y de la conversión de la moneda nacional.
2. La custodia y la administración de las reservas monetarias internacionales de la nación.
3. La definición y el manejo de la política monetaria y cambiaria.
4. La gestión como consejero y banco-cajero del Estado.
5. La promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.
6. La emisión de billetes y monedas, de acuerdo con las necesidades reales de la economía nacional.
7. La determinación de políticas generales de crédito y la vigilancia y coordinación del Sistema Financiero Nacional.
8. La custodia de los encajes legales de los intermediarios financieros.
9. El establecimiento, la operación y la vigilancia de los sistemas de compensación.
10. El establecimiento de las regulaciones para la creación, el funcionamiento y el control de las entidades financieras.
11. La colaboración con los organismos de carácter económico del país, para el mejor logro de sus fines.
12. El desempeño de cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con su condición esencial de Banco Central, le correspondan.

El Banco Central de Costa Rica tiene su domicilio en San José, Costa Rica, entre avenida central y primera, calles dos y cuatro; y domicilio legal en la Gerencia cuarto piso del Edificio Central avenida central y primera, calles dos y cuatro.

# BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

# Declaración de Cumplimiento sobre las NIC/NIIF

Los Estados Financieros siguen las Normas Internacionales de Contabilidad/NIIF, que les sea de aplicación, considerando de previo cuando corresponde la normativa local vigente emitida por la autoridad pública u organismos profesionales competentes.

# Aspectos Generales de los Estados Financieros

La elaboración de los Estados Financieros del Banco Central de Costa Rica se realiza de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Nº 7558, Sección II Capital, Reservas y Utilidades, Artículos del 6 al 11 y Sección III Vigilancia, Balances y Publicaciones, Artículos 13, 14 y 16.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el ejercicio financiero del Banco será el año natural. Sin embargo, practicará una liquidación completa y formal de sus ganancias y pérdidas independientes, al cierre de cada semestre y para su validez deberá ser aprobada por el Auditor Interno del Banco. Asimismo, el artículo 14, inciso a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, le indica que deberá publicar, dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, un balance general de su situación financiera, el cual es publicado en el diario La Gaceta y la página web del banco www.bccr.fi.cr

Los Estados Financieros del Banco Central de Costa Rica al 28 de Febrero del 2009, se encuentran debidamente autorizados por la Gerencia con fecha 03 de Marzo del 2009 y refrendados por la Auditoría Interna, para su publicación.

El Banco Central emite como estados financieros el Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Resultados; asimismo forman parte de estos las Notas Complementarias a los Estados Financieros. El Estado de Resultados se emite semestralmente en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Central; así mismo, se declara que se han seguido las mismas políticas y métodos contables en la elaboración de los Estados Financieros.

# BASES DE MEDICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

# Saldos y Operaciones en Moneda Extranjera

Los Estados Financieros se expresan en colones costarricenses, las operaciones en moneda extranjera, se reconocen en la moneda funcional, aplicando al importe en moneda extranjera (dólares equivalentes) la tasa de contado a la fecha de la transacción, que es la fecha en que la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento.

Al final del día los saldos en moneda extranjera (dólares equivalentes), se convertirán a la moneda funcional, utilizando la tasa de cambio de cierre, que corresponde al tipo de cambio promedio ponderado (TCPP) diario de todas las transacciones en el Mercado de Moneda Extranjera (MONEX), correspondiente al día de cierre.

Lo anteriormente expuesto, se puso en práctica a partir del 25 de octubre del 2006**,** en vista que el BCCR abandonó el Régimen de las minidevaluaciones, con el cual se utilizaba para efectos de contabilización el tipo de cambio de compra de referencia, e inició con el Régimen de Bandas Cambiarias.

Para efectos del cierre, las cotizaciones utilizadas son las siguientes:

1. El colón respecto al dólar.
2. Factores de equivalencia de las monedas extranjeras.
3. La unidad de desarrollo respecto al colón es calculada en forma mensual por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
4. El Sistema de Canasta de Monedas, emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo- División de Administración de Préstamos y Banca Institucional (UA´s), el cual es obtenido de la página Web del BID.
5. Derechos especiales de giro (DEGS), el tipo de cambio de los DEGS es obtenido de la página Web del Fondo Monetario Internacional (FMI).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Moneda | Referencia de Intercambio | 28 Febrero 2009 | 31 Enero 2009 |
| **Dólar EE.UU.** |  |  |  |
| T.C.P.P MONEX | Colones por dólar | 568.41 | 564.03 |
| Libra Esterlina | Dólares por unidad | 1.431719 | 1.453849 |
| Franco Suizo | Unidades por dólar | 1.168892 | 1.161891 |
| Peso Mexicano | Unidades por dólar | 15.249379 | 14.328129 |
| Dólar Canadiense | Unidades por dólar | 1.276218 | 1.229521 |
| Yen | Unidades por dólar | 97.567942 | 89.9108016 |
| EURO | Dólares por unidad | 1.266765 | 1.281175 |
| DEG | Dólares por unidad | 1.467360 | 1.491920 |
| Oro Monetario | Dólares por Gramo | 953.380000 | 924.630000 |
| Corona Danesa | Unidades por dólar | 5.878493 | 5.815617 |
| Corona Sueca | Unidades por dólar | 9.014387 | 8.336687 |
| Dólar Australiano | Dólares por unidad | 0.638806 | 0.637300 |
| Unidad de Desarrollo (UD) | Colones por unidad | 658.508000 | 657.817000 |

El mantenimiento de valor de los saldos que corresponden a las partidas en moneda extranjera, que se expresan en la moneda nacional, se calcula en función al tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos respecto a las otras monedas extranjeras y unidades de cuenta.

# Costo de Adquisición

Se registra por el importe de efectivo al momento de su adquisición:

1. Los activos fijos.
2. Los activos intangibles.
3. Los instrumentos financieros cuyas condiciones financieras pactadas originalmente no varían.
4. Las partidas por cobrar, pagar y los depósitos derivados de las operaciones habituales del Banco Central.

# Valor Razonable

Se registra por el importe de intercambio que establezca el mercado nacional e internacional.

# Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos que surgen en el curso de las actividades del Banco, se registran mediante la base del devengo.

# POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

# Medición de Ingresos y Gastos

La medición de los ingresos se efectúa utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir.

Los costos por intereses, se reconocen como gastos del período en que se incurren.

# Selección y Aplicación de Políticas Contables, Errores y Cambios de criterios en las Estimaciones

Los cambios por la selección y aplicación de políticas contables y los errores de periodos anteriores se corregirán en forma retroactiva utilizando como contrapartida el saldo inicial del Superávit o Déficit acumulados, según corresponda.

Los cambios en los criterios o metodologías en que se basan las estimaciones, se reconocen ajustando el valor en libros, mediante un gasto o ingreso según corresponda, utilizando como contrapartida la cuenta complementaria de activo.

# Método de Depreciación

La distribución del importe por depreciación del activo a lo largo de su vida útil, se determina por el Método de Línea Recta y en atención a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

La distribución del importe por depreciación correspondiente a los bienes inmuebles revaluados se aplica directamente al Superávit por Revaluación de Activos.

# Pérdidas por Deterioro de Activos

El importe de las Pérdidas por Deterioro, se determina por la diferencia entre el Valor Recuperable y el Valor en Libros y su aplicación se realiza cuando se da de baja a un activo.

# Activos y Pasivos Financieros

Los activos financieros que mantenga el Banco para su negociación, se registran con fecha de contratación, los intereses se contabilizan con el método del primer día y estas inversiones se ajustan diariamente de acuerdo con las condiciones del mercado internacional. Las expectativas de pérdida o ganancia se registran en cuentas patrimoniales hasta el momento en que los activos financieros sean vendidos. Con la realización de estos instrumentos financieros, el efecto por la pérdida o ganancia se registra en resultados.

Los pasivos financieros que mantenga el Banco originados en operaciones de Mercado Abierto se registran con fecha de liquidación y los intereses se contabilizan con el método del último día. Los pasivos originados por Deuda Externa se registran con fecha de contratación y los intereses se contabilizan con el método del primer día.

Los Activos y Pasivos Financieros que no se mantienen para su negociación sino que se mantienen al vencimiento o cuyo valor razonable no pueden ser medidos en forma fiable, se registran al costo histórico.

Los instrumentos Derivados Financieros que utiliza el BCCR son los contratos a Futuros y Forward, estos se ajustan diariamente al valor razonable y las variaciones de dicho valor razonable se reflejan como pérdida o ganancia en resultados; estos instrumentos se usan como cobertura.

# Estimación para Incobrables

La estimación para incobrables se realiza de acuerdo con los criterios establecidos para el Registro de las Estimaciones para Incobrables sobre Préstamos e Inversiones del Banco Central de Costa Rica.

# Activos y Pasivos Contingentes

Los Activos y Pasivos Contingentes se reconocen en los Estados Financieros mediante notas complementarias a los Estados Financieros.

Las provisiones de pasivos, se norman en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central en su artículo 8.

# Variaciones en las Tasas de Cambio

Se aplica en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central, Capítulo I, Sección II, Artículo 11:

“… Las ganancias y las pérdidas que tuviere el Banco Central como resultado de las modificaciones que se efectúen al valor externo de las monedas, serán tomadas en cuenta para el cálculo de las liquidaciones semestrales de ganancias y pérdidas; pero contabilizadas y acumuladas en una cuenta, que se denominará “Cuenta de Revaluaciones Monetarias”, la cual mostrará como saldo el que resulte del conjunto de esas ganancias y pérdidas, consolidadas en esa cuenta.

Si el saldo fuere a favor del Banco, este no podrá disponer de esos recursos para ningún propósito; si resultare un saldo en contra del Banco, la Junta podrá disponer su gradual amortización haciendo uso de las reservas especiales a que se refiere el Artículo 8.

Cada vez que se dé una autorización, se deberá publicar en el Diario Oficial La Gaceta…”

# Utilidades

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central, Capítulo I, Sección II, Artículo 10, las utilidades netas del Banco Central se distribuirán de la siguiente manera:

1. El cincuenta por ciento (50%) para incrementar la reserva legal, mientras esta no haya alcanzado un monto igual al doble de su capital.
2. El veinticinco por ciento (25%) para abonar a la Cuenta de amortizaciones de la moneda acuñada.
3. Y de acuerdo a la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo.

El diez por ciento (10%) para el INFOCOOP en atención a la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo Nº 7841, artículo 178, inciso c).

1. El remanente, para amortización de activos, para constitución de otras reservas y para amortización de su propia deuda, con propósitos de saneamiento monetario.

# Cuentas de Orden

El importe que muestran las cuentas de orden corresponde al control que se efectúa sobre el numerario en poder del Banco Central, la custodia de documentos legales que respaldan las transacciones de carácter financiero para su salvaguarda. Así como los saldos de capital y productos castigados contablemente de operaciones de créditos, otras cuentas por cobrar e inversiones de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes y el Sistema de Anotación de Cuentas (SAC).

# 

# Revaluación de Activos Inmuebles, Muebles e Intangibles

La revaluación de los bienes inmuebles, muebles e intangibles, se fundamenta con base en un dictamen efectuado por un perito calificado y se ejecuta sobre los bienes que pertenezcan a la misma clase.

# Impuesto sobre la Renta

Se determina según las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y de acuerdo con esa ley el Banco debe presentar sus declaraciones de impuesto sobre la renta por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

# Prestaciones Legales

El cálculo del auxilio de cesantía se realiza en los términos preceptuados en los Artículos No. 29 y No.30 del Código de Trabajo, excepto las situaciones jurídicas consolidadas derivadas del anterior Convenio de Partes en que se aplicará lo indicado en el Artículo No.98 del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica.

BALANCE GENERAL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL

PATRIMONIO NETO

NOTAS COMPLEMENTARIAS AL

BALANCE GENERAL

# NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

# Nota 1: Disponibilidades

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Oro Monetario: Comprende la existencia de Oro Refinado no Estandarizado (Existencia de oro que fue sometido al proceso de refinamiento, en el país o el exterior, pero que no reúne las condiciones de forma, peso y grado de fineza que lo identifiquen como oro estandarizado), Oro no Refinado (Registra la existencia del oro no refinado, contenido en el material aurífero adquirido por el Banco Central, en diferentes áreas de compras) y Oro Amonedado (Registra oro amonedado propiedad del Banco Central, exceptuando las monedas que forman parte de la colección numismática).
2. Tenencias en Unidades Internacionales de Cuenta: Comprende las Tenencias Derechos Especiales de Giro efectuada en el Fondo Monetario Internacional.
3. Billetes y Monedas Extranjeras: Numerario del Exterior existente, en la bóveda del Banco Central de Costa Rica.
4. Depósitos en Moneda Extranjera (Bancos del Exterior): Existencia de numerario en moneda extranjera, sea para efectos de liquidez, compra de deuda externa o de inversión a corto y mediano plazo. Estos Depósitos Corrientes u Operativos, se efectúan en Bancos Corresponsales fuera del país, considerados como de Primer Orden, con servicios a nivel global, cuya clasificación de corto plazo sea igual o superior “A-1” emitida por Standard & Poors, o el equivalente P-1 o F1 según Moody`s Investor Services o Fitch Ibca, respectivamente.
5. Inversiones y Valores Extranjeros: Inversiones en instrumentos tales como, Bonos Gubernamentales, Mercado de Dinero, Depósitos e Instrumentos a la Vista, Valores de Deuda emitidos por Agencias Gubernamentales, Fondos Federales e Instrumentos del Tesoro o Títulos de Agencias de los Estados Unidos.

Las inversiones se realizan en Bancos del Exterior de Primer Orden, cuya clasificación de riesgo para obligaciones a largo plazo sea igual o superior a “A+, A1 o A+” según las agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor`s, Moody`s Investor Services o Fitch Ibca, respectivamente con un riesgo soberano, de país igual o superior a “AA-, Aa3 o AA-”, según agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor`s, Moody`s Investor Services y Fitch Ibca, respectivamente. En Gobiernos Soberanos, Bancos Centrales, Agencias de Gobiernos Soberanos, con clasificación de riesgo propio o soberano, para obligaciones a largo plazo, igual o superior a “A+”. Los grados establecidos se refieren a las calificaciones de Standard & Poor´s.

Las inversiones en Mercado de Dinero, Depósitos e Instrumentos a la Vista, se efectúan con bancos de primer orden cuya clasificación de riesgo es el mismo indicado en el punto d.

1. Expectativa de Ganancia por Aplicar: La expectativa de ganancia representa las variaciones sobre el valor razonable producto de la valoración a precio de mercado de las inversiones mantenidas para su negociación, cuya contrapartida se representa en el patrimonio y se considera como ganancia del periodo hasta el momento de la venta de dichas inversiones.
2. Expectativa de Pérdida por Aplicar: La expectativa de pérdida representa las variaciones sobre el valor razonable producto de la valoración a precio de mercado de las inversiones mantenidas para su negociación, cuya contrapartida se representa en el patrimonio y se considera como pérdida del periodo hasta el momento de la venta de dichas inversiones.
3. Descuento cero cupón–Mercado de Dinero: Registra la diferencia entre el valor transado y el valor facial de los títulos cero cupón, monto que representa la retribución que se obtiene al vencimiento del título y que se devenga durante el periodo en que los bonos están vigentes.
4. Compromisos – Activos Financieros con no residentes: Inversiones por Recibir o Cobrar – por Pagar o Entregar: Comprende las operaciones de instrumentos financieros que se contabilizan utilizando la fecha de contratación.



Los objetivos fundamentales de la administración de las Reservas Monetarias Internacionales *(Disponibilidades)* en poder del Banco Central de Costa Rica son la conservación del capital y la liquidez. Asimismo, se procurará maximizar el rendimiento obtenido de las reservas, según las condiciones de mercado. Sin embargo, este objetivo se subordinará al logro de los objetivos de conservación de capital y liquidez antes mencionados.

Los depósitos bancarios y las operaciones de préstamo de títulos, recompra y reventa tendrán una maduración no superior a 180 días. Las obligaciones emitidas por gobiernos soberanos o por agencias gubernamentales y entidades supranacionales o multilaterales podrán tener una maduración de hasta diez años plazo. El Comité de Reservas, cuando lo considere necesario, podrá limitar aún más los plazos máximos de inversión.

# Nota 2: Otros Activos (Externos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Intereses, Comisiones y Otros Productos por Recibir de no residentes en moneda extranjera: Intereses por cobrar por crédito otorgado en moneda extranjera proveniente de los acuerdos de pagos y convenios de compensación con diferentes países e intereses sobre depósitos e inversiones en el exterior. (ver cuadro adjunto)

# 

# Nota 3: Aportes a Organismos Financieros Internacionales

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Cuotas de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM): Que contienen los aportes de Instituciones Financieras Monetarias, por la participación de Costa Rica en FMI, cuyo valor se registra en Derechos Especiales de Giro y los Aportes al FOCEM por la participación del Banco Central en activos de reserva.
2. Aportes moneda nacional y acciones comunes y preferentes de Instituciones Financieras No Monetarias como:
3. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
4. Corporación Financiera Internacional
5. Asociación Internacional de Fomento (AIF)
6. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Fondos de Operaciones Especiales
7. Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX)
8. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
9. Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)
10. Corporación Andina de Fomento



# Nota 4: Inversiones en Valores Nacionales

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Valores Emitidos por Residentes en moneda nacional, moneda extranjera y unidades de cuenta (Unidades de Desarrollo), en poder del Banco Central, de absoluta seguridad y liquidez. Específicamente por la liquidación de las inversiones recibidas como pagos por la liquidación del Banco Anglo.

# Nota 5: Créditos a Residentes

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Externos en moneda nacional vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional por el Banco Central, a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras con recursos externos, obtenidos de Gobiernos Extranjeros y Organismos Financieros Internacionales No Monetarios. Los recursos existentes son del AID y del BID
2. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Internos en moneda nacional vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional por el Banco Central a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras con recursos internos, en función de la salvaguarda de la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, se refiere a los préstamos a departamentos hipotecarios y el único que tenemos en esta línea es el Banco Nacional de Costa Rica.
3. Préstamos por Reestructuración Deuda Externa en moneda nacional, con equivalencia en moneda extranjera vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras e Instituciones del Sector Público, producto de la intermediación del Banco Central en la negociación de Deuda Externa, básicamente Bonos al portador serie A y B.
4. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Externos en moneda nacional vencidos: Préstamos concedidos por el Banco Central a mediano y largo plazo, en moneda nacional, con recursos captados en el exterior, los cuales se encuentran vencidos. En la actualidad únicamente se encuentra la Línea de Crédito Nº 1 del AID.

# Nota 6: Otros Activos (Internos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Bienes Muebles: Registra los bienes muebles propiedad del Banco Central, sujetos a control de inventario, desglosados de acuerdo al tipo de bien.
2. Bienes Inmuebles: Registra los bienes inmuebles propiedad del Banco Central, utilizados para la realización de sus funciones normales.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Vida Útil | | Depreciación |
| **Bienes Muebles** |  |  | |
| Equipo y Mobiliario | 10 años | 10% | |
| **Bienes Inmuebles** |  |  | |
| Edificio | 50 años | 2% | |
| **Transporte** |  |  | |
| Microbuses [[1]](#footnote-1) | 7 años | 15% | |
| Automóviles | 10 años | 10% | |
| Vehículos de carga (livianos) | 10 años | 10% | |
| **Equipo de Cómputo** | 5 años | 20% | |
| **Intangibles** |  |  | |
| Programas (Software) | 5 años | 20% | |

El importe sistemático por depreciación se determina como sigue:

1. Museo y Biblioteca: Los bienes de colección propiedad del Banco Central de Costa Rica, tales como pinturas, obras de arte, numismática (boleto de café, billetes y monedas), esculturas y objetos de piedra, jade, vidrio y cerámica. Además se incluyen las adquisiciones que correspondan para la gestión de la Biblioteca del Banco Central.
2. Activos Diversos: Recibidos en transacciones que no son propias de la actividad **normal (incluye los adelantos en M/N), no clasificados en cuentas específicas,** destacando los títulos de capitalización bancaria Ley 6586 y acciones recibidas en dación de pago (Club Unión).
3. Depósitos en garantía en M/N: Corresponde a la obligación creada por los depósitos recibidos en garantía, en moneda nacional y de residentes por participación y cumplimiento de licitaciones..
4. Varios Deudores en M/N: Registra los derechos y valores de diversa índole en moneda nacional, que el Banco adquiere de terceros, los cuales no se encuentran clasificados en cuentas específicas.
5. Cheques y Valores compensados por liquidar en M/E: Registra transitoriamente los cheques y otros valores en moneda extranjera a cargo del Banco Central o de sus cuentacorrentistas, que son recibidos para su liquidación, por medio de la la Cámara de Compensación en dólares.
6. Bienes Fideicometidos: Activos correspondientes a los fideicomisos en los que el Banco actúa como fiduciario. Cartera del antiguo Banco Anglo Costarricense –Fideicomiso 03/99 BCCR/BPDC.
7. Administración de emisión y acuñación de numerario: se registra el costo del billete y moneda cuando se efectúa el pago al proveedor y se amortiza conforme el numerario nuevo se pone en circulación.

# Nota 7: Activos Financieros corto plazo (Internos)

1. Intereses, Comisiones y Otros Productos por recibir de Residentes en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, vigentes: Intereses por Cobrar en moneda nacional con equivalencia en unidades de cuenta y moneda extranjera de residentes, desglosados de acuerdo al tipo de operación que los genera. Se refiere al Acuerdo financiero1989-Bonos Sobre el principal serie A y B y Títulos en Unidades de Desarrollo (Pérdidas Banco Anglo)
2. Intereses, Comisiones y Otros Productos por recibir de Residentes en moneda nacional, vigentes: Intereses por Cobrar en moneda nacional de residentes, sobre préstamos con recursos externos e internos. Básicamente sobre recursos del AID, BID, Préstamos Hipotecarios, además incluye las comisiones por el servicio de bonos del Gobierno

# Nota 8: Cuentas de Resultado Deudoras

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

**Gastos Corrientes**

1. Servicios Personales: Gastos por servicios prestados por el personal fijo y transitorio del Banco, así como los servicios contractuales de profesionales y técnicos. Incluye los servicios personales prestados al Banco, tanto en actividades de su giro normal, como los que se contraten para labores relacionadas con la ejecución de construcciones, adiciones y mejoras de sus edificios, obras urbanísticas o instalaciones, el aporte a la Asociación Solidarista de Empleados del Banco y las Cargas Sociales.
2. Servicios No Personales: Erogaciones efectuadas a personas físicas o jurídicas, por pago de servicios de carácter no personal, o por el uso de diferentes bienes muebles o inmuebles.
3. Materiales y Suministros: Compra de artículos, materiales y bienes no duraderos. Incluye algunos implementos cuya duración es superior al del ejercicio financiero (1 año natural), pero que se les considera consumidos por razones de conveniencia y en vista de su bajo costo y características que hacen difícil su control e inventario.
4. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de no Residentes en moneda extranjera: Los intereses, comisiones y otros gastos en moneda extranjera, sobre operaciones y empréstitos de deuda externa a mediano y largo plazo.
5. Intereses de residentes en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera: Los intereses y comisiones pagadas por el Banco, sobre operaciones originadas en reestructuración de deuda externa.
6. Transferencias Corrientes a personas: Los gastos por aportes a personas, los cuales no implican una contraprestación de servicios o bienes. Incluye registros por: Subsidios por incapacidades, prestaciones legales, otorgamiento de premios a ganadores de certámenes literarios, musicales, artísticos, deportivos, indemnizaciones a particulares derivadas de sentencias judiciales y resoluciones administrativas, aportes al régimen excepcional de pensiones.
7. Transferencias Corrientes a Instituciones Privadas: Subvenciones a Instituciones Privadas con personería jurídica reconocida, derivadas de Leyes o Decretos específicos. Se incluye el aporte a la Fundación para Administrar los Museos del BCCR.
8. Transferencias Corrientes al Exterior: Aportes al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).
9. Otros Egresos no clasificados en moneda extranjera: Erogaciones en moneda extranjera de índole específica, las cuales no pueden ser clasificadas en los anteriores rubros.
10. Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF, SUGEVAL, SUGEF y SUPEN): Los gastos que en detalle se muestran en los ítems anteriores de la a) a la h), que correspondan.

**Gastos de Capital**

1. Cuenta Deudora de Control de Presupuesto de Inversiones: Corresponde a la adquisición de bienes de capital y son cuentas deudoras de control presupuestario de las inversiones realizadas por el BCCR y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en moneda nacional y su registro se realiza contra las cuentas acreedoras de control presupuestario de las inversiones; las que a su vez se liquidan antes de iniciar el cierre de liquidación ya que no forman parte de la liquidación de ganancias y pérdidas y su contabilización es para efectos presupuestarios.

**Gastos por Disminuciones Patrimoniales**

1. Disminuciones Patrimoniales de Activos Internos: Gastos originados en disminuciones patrimoniales, como son las depreciaciones, las bajas de bienes por donaciones, destrucción, extravío u obsolescencia. Así como las pérdidas originadas por la venta de activos en colocaciones e irrecuperación de valor sobre las Inversiones en el Exterior.

**Gastos por Revaluaciones Monetarias**

1. Revaluaciones Monetarias sobre Intereses: Gastos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), generados ya sea por los instrumentos financieros o las obligaciones financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas.
2. Revaluaciones Monetarias sobre Principales: Gastos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las partidas diferentes de las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas. Asimismo a partir del 25 de octubre del 2006, con la aplicación de la tasa de cambio de cierre contable en las transacciones de MONEX, las pérdidas que se reflejen son consideradas revaluaciones monetarias, producto de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

**Otros Gastos no Presupuestarios**

1. Gastos no Presupuestarios en moneda nacional y extranjera: Gastos diversos ocurridos en moneda nacional, sobre operaciones que no son del giro normal del Banco y que no implica salida de dinero.

**Gastos de Estabilización Monetaria**

1. Gastos por Estabilización Monetaria: Los intereses que llegue a pagar el Banco Central cuando coloca los bonos de estabilización monetaria, certificados de depósito a plazo en dólares, operaciones originadas en la reestructuración de la deuda externa, asignaciones y cuotas al FMI; en atención a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley No.7558 del Banco Central de Costa Rica.

# Nota 9: Pasivos Externos a Corto Plazo

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Intereses, Comisiones y Otros Gastos por Pagar a No Residentes en moneda extranjera: Gastos Financieros por obligaciones en moneda extranjera del Banco Central con Entidades y Organismos Externos, sobre empréstitos de mediano y largo plazo

# Nota 10: Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Empréstitos a Mediano y Largo Plazo en moneda extranjera: Recursos obtenidos en Entidades y Organismos Externos (AID, BID), mediante empréstitos o líneas de crédito en moneda extranjera y a plazos superiores a un año.

# 

# Nota 11: Obligaciones con Organismos Internacionales

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Los depósitos a la vista en moneda nacional, extranjera, moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera y la asignación neta de Derechos Especiales de Giro producto de obligaciones y aportaciones de capital por pagar a organismos, como:



# Nota 12: Otros Pasivos (Externos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Otras Obligaciones con No Residentes en moneda extranjera: Obligaciones en moneda extranjera por conceptos diversos como bonos Brady, cheques emitidos y no compensados y garantías de participación.

# Nota 13: Pasivos Monetarios

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Base Monetaria:
2. Emisión Monetaria: El numerario (billetes y monedas) en circulación emitido por el Banco Central, en su calidad de Ente Emisor.
3. Depósitos Monetarios: Depósitos en moneda nacional de los bancos creadores de dinero, que representan un medio de pago de sus tenedores, son transferibles e intercambiables a la vista por moneda y de giro inmediato.
4. Otros Depósitos Monetarios:
5. Depósitos Monetarios de Otras Entidades en moneda nacional: Son los depósitos monetarios de otras entidades financieras que no son creadoras de dinero.
6. Depósitos Monetarios del Público en moneda nacional: Son depósitos monetarios recibidos del público para efectuar inversiones en Central Directo.
7. Otras Obligaciones:
8. Obligaciones por Recaudación de Timbres, Impuestos y Otras por Distribuir: Obligaciones con Entidades, por el servicio de recaudación de fondos en moneda nacional y extranjera.

# Nota 14: Pasivos Cuasimonetarios

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Depósitos en Garantía en moneda nacional o moneda extranjera: Obligación por depósitos recibidos en garantía de residentes.
2. Depósitos a la Vista de Residentes en moneda extranjera: Obligación creada por los depósitos recibidos en moneda extranjera, de residentes, excluyendo al Gobierno Central y que el Banco mantiene a la vista para retiro de los depositarios.

# 

# Nota 15: Valores Emitidos con Residentes

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Las Obligaciones por captación en operaciones de Mercado Abierto en moneda nacional y en moneda extranjera clasificados en atención al plazo; de la siguiente forma:
2. A muy corto plazo -hasta treinta días plazo-
3. A Corto Plazo -más de treinta días hasta trescientos sesenta días plazo-
4. A Mediano Plazo -más de trescientos sesenta días hasta mil ochocientos días plazo-
5. A Largo Plazo -más de mil ochocientos días plazo-
6. Premio por Rendimiento de títulos en moneda nacional y extranjera: Es la prima o premio en la venta de bonos y se presenta cuando los bonos se venden a más de su valor a la par y ese importe no representa intereses ganados por anticipado, sino que por su relación directa con el interés que genera el bono, el premio se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.
7. Descuento por Rendimiento en moneda nacional y extranjera: Es el descuento en la venta de bonos y se presenta cuando los bonos se venden a menos de su valor a la par y ese importe no representa intereses pagados por anticipado, sino que por su relación directa con el interés que genera el bono, el descuento se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.
8. Descuento por Emisión en moneda nacional y extranjera: Registra la diferencia entre el valor transado bruto y el valor facial de los títulos cero cupón, monto que representa la retribución al inversionista al vencimiento del título y que se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.



# Nota 16: Depósitos del Gobierno Central

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Depósitos del Gobierno Central en moneda nacional y extranjera: Cuenta corriente que mantiene el Gobierno Central en moneda extranjera y nacional en el Banco Central.

# Nota 17: Obligaciones con el Gobierno Central

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Obligaciones con el Gobierno Central por Administración de recursos de Origen Externo en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera: Obligaciones con el Gobierno Central por recursos obtenidos en el exterior, para ser administrados por el Banco Central.

# Nota 18: Otros Pasivos (Internos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Intereses, Comisiones y Otros Gastos por pagar a Residentes en moneda extranjera: Gastos originados por las captaciones en moneda extranjera.
2. Intereses, Comisiones y Otros Gastos por pagar a Residentes en moneda nacional y en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera: Gastos originados por las captaciones en moneda nacional.
3. Provisiones varias: Gastos no presupuestarios originados en la constitución de las provisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del BCCR.
4. Compromisos presupuestarios por pagar en moneda nacional: Obligaciones por pagar registradas por anticipado (devengo), por el concepto de alquileres, seguros y otros.
5. Otras Obligaciones con Residentes en moneda nacional: Obligaciones del Banco Central en moneda nacional con residentes, originadas en retenciones obrero patronales, aguinaldo y salario escolar por pagar e impuestos de renta sobre intereses pagados (incluye la recaudación por servicio de bonos del gobierno).
6. Varios Acreedores en moneda nacional y extranjera: Obligaciones eventuales que el Banco Central tiene con terceros en moneda nacional y extranjera, originados en operaciones que no son propias del Banco, tales como: Ordenes de pago pendientes de liquidación, Sobrantes de depósitos de deuda externa para el pago del principal e intereses, Desembolsos de organismos internacionales para instituciones públicas, Bonos y cupones recibidos pendientes de pago y pagos a través de Créditos Directos en el SINPE.

# Nota 19: Cuentas de Capital

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

1. Capital y Reserva Legal: Se clasifican las cuentas de capital aportado íntegramente por el estado y las reservas legales del Banco.
2. Donaciones: Se clasifican las donaciones recibidas de organismos internacionales para activar diversos sectores de la economía nacional. Además, se clasifican las donaciones de billetes, monedas, otros objetos de colección, bienes muebles, equipo informático y software.
3. Capitalización de Operaciones Cuasifiscales: Comprenden las amortizaciones efectuadas por el Ministerio de Hda, según el Art. 175 de las Deudas Cuasifiscales.
4. Superávit por Revaluación de Activos: Comprende las revaluaciones de los bienes inmuebles, intangibles, billetes, monedas y otros objetos de colección. Además incluye el efecto de la valoración a precios de mercado de las Invers. en el Exterior.
5. El registro de las depreciaciones de los bienes inmuebles revaluados a partir de julio del 2007 se efectúa contra el superávit por revaluación de activos, esto en acatamiento a la recomendación de la Auditoría Externa.
6. Déficit por Devaluación de Activos: Se clasifican las devaluaciones sobre las inversiones en el exterior originadas por el efecto de las valoraciones a precios de mercado de dichas inversiones.
7. Déficit Acumulado, el cual incluye:
   1. Déficit por Revaluaciones Monetarias: Es el monto que refleja el resultado negativo en que los gastos por revaluaciones monetarias superan a los ingresos por revaluaciones monetarias. Montos que a partir de 1996, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central Nº 7558, forman parte de la liquidación de ganancias y pérdidas que ascendieron a ¢116.282.273.215,50.
   2. Déficit por Estabilización Monetaria: Es el monto que refleja el resultado negativo por los gastos de programas de estabilización económica. Montos que a partir de 1996, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central Nº 7558, forman parte de la liquidación de ganancias y pérdidas que ascendieron a ¢1.412.881.684.981,71 de los cuales, ¢69.154.284.536,59 corresponden a la liquidación del segundo semestre del 2008.
   3. Déficit ó Superávit de Operación: Es el monto que refleja el resultado negativo en que los gastos superan a los ingresos donde dichos gastos e ingresos excluyen las partidas de los puntos ii y iii de esta Nota, ò en caso contrario en donde los ingresos superan a los gastos se refleja un resultado positivo generando un Superávit de operación.

# 

# Nota 20: Cuentas de Resultado Acreedoras

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

**Ingresos Corrientes**

1. Intereses y Comisiones Ganados de Residentes en moneda nacional: Producto de los Préstamos de Reestructuración Deuda Externa, Compensatorios y Redescuentos, Deuda Interna, Compra y Venta de moneda extranjera y otros servicios bancarios.
2. Intereses Ganados de Residentes y No Residentes en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera y en moneda extranjera: Sobre Depósitos en el exterior, Convenios de Compensación, Inversiones en el Exterior, Reestructuración Deuda Externa y sobre Títulos TUDES por la liquidación del Banco Anglo Costarricense. Además de intereses por dividendos, sobre aportaciones en instituciones financieras internacionales.
3. Ingresos Varios en moneda nacional y extranjera: Sobre operaciones con organismos internacionales, bancos corresponsales e instituciones no financieras. Además, ingresos por los servicios prestados al sistema financiero por parte del SINPE, así como otros ingresos.
4. Ingresos por operaciones de compra y venta de moneda extranjera recibidos en moneda nacional: Contabiliza las ganancias del Banco por su participación en la compra y venta de divisas por medio del Mercado de Moneda Extranjera (MONEX), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de su Ley Orgánica y el Reglamento para las Operaciones Cambiarias.
5. Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones: Ingresos corrientes por conceptos de multas, costos de intervención y de supervisión (artículo 74 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores número 7732 del 17-12-97 y el "Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados del Banco Central de Costa Rica, en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias") y otros, generados por las superintendencias.

**Variaciones Patrimoniales Compensatorias**

1. Cuenta Acreedora de Control de Presupuesto de Inversiones: Corresponde a las cuentas de contrapartida de las cuentas deudoras de control presupuestario de las inversiones realizadas por el BCCR y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero originadas por la adquisición de bienes de capital; las cuales no forman parte de la liquidación de ganancias y pérdidas y su contabilización es para efectos presupuestarios.

**Incrementos Patrimoniales**

1. Descuentos obtenidos sobre inversiones en moneda extranjera: Producto de inversiones en el exterior en títulos de Mercado de Dinero.
2. Utilidades Obtenidas en Venta de Activos: Ingresos por utilidades en la venta de activos, bienes muebles o inmuebles y las ganancias de capital derivadas de las inversiones en el exterior.

**Ingresos por Revaluaciones Monetarias**

1. Revaluaciones Monetarias sobre Intereses: Ingresos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas.
2. Revaluaciones Monetarias sobre Principales: Ingresos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las partidas diferentes de las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas.

Asimismo a partir del 25 de octubre del 2006, con la aplicación de la tasa de cambio de cierre contable a las transacciones de MONEX, las ganancias que se reflejen son consideradas revaluaciones monetarias, producto de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

**Otros Ingresos no presupuestarios**

1. Ingresos en moneda nacional y moneda extranjera: Productos o ingresos diversos que no son del giro normal del Banco o reversiones de egresos que no implican ingreso de efectivo.



# NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

El Estado de Flujo de Efectivo presenta las variaciones de la Base Monetaria para un determinado período, explicadas por las entradas y salidas de efectivo en moneda nacional y moneda extranjera, que se traducen en efectos expansivos y contractivos de la base monetaria, cuyos flujos se resumen en tres grandes grupos de operaciones efectivas:

1. Operaciones Activas Generadoras de Efectivo
2. Operaciones Pasivas Generadoras de Efectivo
3. Resultados de las Operaciones Efectivas

# VARIACIÓN DE LA BASE MONETARIA

Está conformada por los billetes y monedas en circulación y los depósitos en moneda nacional de los bancos en las cuentas de reserva en el Banco Central de Costa Rica.

# OPERACIONES ACTIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:

# Operaciones con divisas (efecto neto)

Comprende el efecto neto de la variación de los flujos de las disponibilidades de divisas.

# Inversiones en Valores Nacionales (MIB)

Comprende la liquidación de las inversiones recibidas como pagos por la liquidación del Banco Anglo (TUDES) y los flujos originados por las operaciones de préstamos concedidos por el Banco al Sistema Bancario Nacional para solventar problemas de liquidez.

# Crédito Interno a Banca Estatal e Instituciones Públicas

Comprende la recuperación de los créditos otorgados a residentes sobre préstamos a mediano y largo plazo con recursos internos y externos, en moneda nacional y por reestructuración de deuda externa en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera.

# Otras Partidas del Activo

Comprende la Administración de Emisión y acuñación de numerario (costo del billete y moneda cuando se efectúa el pago al proveedor y se amortiza conforme el numerario nuevo se pone en circulación).

# Aportes a Organismos Internacionales

Comprende las salidas de efectivo en moneda extranjera, originadas por los aportes realizados a Organismos Financieros Internacionales, como el FMI, FOCEM, BIRF, BID, BCIE, BLADEX, AIF, CAF y FLAR.

# OPERACIONES PASIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:

# Valores a plazo emitidos por el BCCR

Comprende los flujos originados por las operaciones de mercado abierto, tanto en colones Bonos de Estabilización Monetaria (BEM) como en dólares Certificados de Depósito a Plazo (CDP$), e inversiones efectuadas en Central Directo, con plazos mayores a 30 días.

En caso de los BEM cero cupón, los intereses están incorporados en el principal, por lo tanto, en este renglón se incluyen los flujos en colones derivados de los principales y sus intereses.

# Captaciones de Muy Corto Plazo

Comprende los flujos originados por las operaciones de mercado abierto en colones y dólares con plazos menores a 30 días.

# Depósitos del Sector Financiero en BCCR

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda extranjera que el sistema financiero mantiene en las cuentas de reserva en el Banco Central.

# Depósitos de Otras Entidades

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda nacional que las entidades financieras no bancarias mantienen en las cuentas de reserva en el Banco Central de Costa Rica. Se excluyen los depósitos de los bancos por cuanto éstos forman parte de la Base Monetaria.

# Operaciones del Gobierno Central

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda nacional y extranjera que el Gobierno mantiene en Banco Central de Costa Rica.

# Endeudamiento Externo

Comprende los flujos en moneda extranjera originados por las obligaciones de deuda externa que el banco mantiene con entidades y organismos Internacionales.

# Otras Partidas del Pasivo

Comprende los flujos originados en las operaciones de recaudación de timbres y especies fiscales, renta sobre los intereses pagados en colones y dólares sobre bonos y certificados en dólares a plazo, depósitos temporales de las entidades públicas para el servicio de la deuda externa y las transferencias electrónicas de créditos directos en dólares.

# RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EFECTIVAS:

# Intereses y Comisiones Cobrados

Comprende los intereses y comisiones recibidas en moneda extranjera sobre inversiones en el exterior (disponibilidades de divisas) y en moneda nacional sobre valores nacionales, premio por rendimiento obtenido en las operaciones de mercado abierto, ingresos por supervisión a las entidades financieras y por los servicios prestados por el SINPE, liquidación de timbres y especies fiscales, ingresos por operaciones de compra y venta de divisas y ganancias de capital obtenidas sobre las inversiones en el exterior.

# Intereses y Comisiones Pagados

Comprende los intereses pagados en moneda nacional y moneda extranjera sobre las operaciones de mercado abierto y deuda externa, gastos originados por operaciones de compra y venta de divisas y pérdidas de capital sobre las inversiones en el exterior.

# Gastos Administrativos

Comprende los gastos e ingresos originados por la gestión administrativa, tales como los gastos en moneda nacional derivados de los pagos a servidores del banco, transferencias a entidades privadas y públicas y créditos directos realizados por medio del SINPE. Salidas en moneda nacional y moneda extranjera originadas en la compra de activos (inversiones), servicios, materiales y suministros. Ingresos recibidos por reintegros en moneda nacional y extranjera.

# NOTAS CONCERNIENTES A LOS PASIVOS CONTINGENTES AL 28 DE FEBRERO DEL 2009

1. En el Juzgado Agrario de Alajuela, mediante expediente 96-900047-362-AG, se encuentra en proceso de notificación la sentencia de primera instancia, en la que se absolvió al Banco de toda responsabilidad, por supuesto incumplimiento contractual de créditos otorgados por el extinto Banco Anglo Costarricense, sobre el cual ya hay presentados recursos de apelación. La cuantía de la demanda interpuesta asciende a la suma de US$5,0 millones.
2. En el Juzgado Contencioso Administrativo en Goicoechea, mediante el expediente 98-417-163-CA, se tramitaba un juicio por ¢200,0 millones, mediante el cual la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) solicita que el Banco le reconozca y acredite unos supuestos depósitos realizados entre setiembre y mayo de 1994 por la sucursal de la CCSS en la Provincia de Limón, en la unidad móvil del extinto Banco Anglo Costarricense. Al 31 de diciembre de 2006, el juicio se encuentra finalizado y la demanda se declara con lugar, salvo que se encuentra a la espera de que se ejecute la sentencia para definir el monto a reintegrar.
3. Existen cinco demandas contra el Banco por incumplimiento contractual de créditos otorgados por el Banco Anglo Costarricense. Estas demandas interpuestas mediante los expedientes número 05-679-163-CA por $10.168.997,35, 95-00080-179-CA por $1.000.000,00, 97-001425-164-AG-2 por ¢100.000.000,00, y dos con cuantía inestimable: 97-000172-163-CA, 95-100550-218-AG que a la fecha se encuentran en proceso de resolución.
4. En el Juzgado Contencioso Administrativo, mediante el expediente 04-553-163-CA, se presenta una demanda por US$109.957,64 por el pago de reajustes de honorarios profesionales en los rubros de asesoría para la adjudicación, estudio de mercado e inspección de la compra directa por excepción número 20022-175 “Sistema integrado de seguridad electrónica para el Museo de Oro del Banco. Declarada sin lugar en primera instancia, ver si actor presenta recurso de apelación.
5. En el Juzgado Contencioso Administrativo, mediante el expediente 04-00012-161-CA, existe una demanda por US$125.000,0 por el resarcimiento de daños y perjuicios causados en relación con la contratación correspondiente a la compra directa por excepción 20022-175. Este juicio se encuentra en proceso de resolución.
6. En el Juzgado Contencioso Administrativo, mediante el expediente 04-300-163-CA existe una demanda por US$40.000,0 para que el banco reintegre honorarios derivados por la contratación del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de Museos. Este juicio se encuentra en proceso de resolución.
7. En el Juzgado Contencioso Administrativo, mediante el expediente 06-18933-170-CA existe una causa por US$62.250,0 por el cobro de certificados en dólares que el Banco Central declaró prescritos. A la fecha se declara sin lugar en I instancia. Ver si la actora presenta apelación.
8. En el Juzgado Contencioso Administrativo, mediante el expediente 04-000883-163-CA existe una demanda por ¢74.459.619,25, por cobro de daños y perjuicios con fundamento en la sentencia Nº 2002-10740, dictada por la Sala Constitucional en el recurso de amparo tramitado dentro del expediente 02-5855-007-CO. Este juicio se encuentra en fase de primera instancia para dictado de sentencia.
9. En el Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía de San José, mediante el expediente 99-0018651-181-CI, se interpuso tercería excluyente de dominio por ¢75.795.200,00, por haberse practicado el embargo de CAT con orden de suspensión de entrega de parte del Ministerio de Comercio Exterior y por estimar que se contravinieron resoluciones de la Sala Constitucional que han avalado la no entrega en casos similares.
10. En el Juzgado Contencioso II Circuito Judicial de San José, mediante el expediente 05-922-163-CA existe una demanda por $294.903,00, por nulidad de resolución de Gerencia del BCCR que le denegó CATS. Este juicio se encuentra en fase de primera instancia, para evacuación de pruebas.
11. En el Juzgado Contencioso Anexo A II Circuito Judicial de San José, mediante el expediente 08-2090-1027-CA existe una demanda por $5.000.000,00, por responsabilidad en quiebra del Banco ELCA. Este juicio se encuentra en fase de primera instancia, para evacuación de pruebas.
12. Mediante oficio DGT-1133-07 del 31 de julio del 2007 y en atención a una consulta del Banco la Dirección General de tributación Directa aclara que dado que el instrumento captación financiera denominado Depósito Electrónico a Plazo (DEP) se le adicionó la característica de **transmisible** se le debe aplicar la tarifa del 8% de renta; la cual rige a partir del acuerdo tomado por Junta Directiva del banco (11-07-2007). Sin embargo, también indica “Anterior a esa fecha, como se trataba de valores no transmisibles, el porcentaje de retención correspondiente es del 15%. Se estima en ¢722,0 millones las sumas no retenidas por renta (diferencia del 8% al 15%) a los inversionistas para operaciones que vencieron antes del 11-7-2007.

1. Los primeros 6 años se deprecian al 15% y el último año (7) al 10% [↑](#footnote-ref-1)